



DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2011-2013.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 OFICIO: 004688/VI/2012.
 EXPEDIENTE:
 ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Lunes 25 de Junio de 2012.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTU.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-

LIC. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, somete para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a la autorización para la operación de **COMPRA VENTA ENTRE ESTE R. AYUNTAMIENTO 2011-2013 Y EL C. ELCAZAR GARCIA GARCIA**, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento; suplicando en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en particular agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
 CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA
 NÚMERO BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. c. p. Archivo.
 C. c. p. H. Congreso del Estado.
 1° pgf.



Dirección Ave. Guerrero 1500
 Sector Centro
 Código Postal: 88000 Nuevo Laredo, Tam. México
 Tel / (986) 7 11 35 58 (986) 7 13 30 91 Fax

DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2011-2013
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

OFICIO: 004689/VI/2012

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA
DE DECRETO

Lunes 25 de Junio de 2012.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
P R E S E N T E.-**

C. P. BENJAMÍN GALVAN GÓMEZ, LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS, LIC. JOSÉ TRINIDAD VAZQUEZ LÓPEZ y C. FELIX ALBERTO ALEMÁN, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,** en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice la operación de **COMPRA VENTA ENTRE ESTE R. AYUNTAMIENTO 2011-2013 Y EL C. ELCAZAR GARCIA GARCIA,** de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento; fundándonos en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1.- Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49, fracción II, del Código Municipal establecen, en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán

ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

- 2.- Que formando parte de la **Hacienda Municipal** se encuentra un bien inmueble, el cual se ubica **EN EL AVENIDA DE LA REPUBLICA ESQUINA CON CALLE 17, COLONIA INFONAVIT**, de esta ciudad, dicho inmueble esta constituido por un polígono que a continuación se describe, con las siguientes Medidas y Colindancias:

AL NORTE: 19.36MTS. CON CALLE 17.

AL SUR: 8.25MTS. CON PRIVADA.

AL ORIENTE: 9.48 Y 34.11MTS. CON PROP. DE TV AZTECA, S.A. DE C.V.

AL PONIENTE: 9.65, 7.77, 3.51 Y 25.93 MTS. CON AV. DE LA REPUBLICA.

SUPERFICIE: 732.61 METROS CUADRADOS.

Para este efecto la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, realizó un estudio y análisis de la propuesta, realizando el dictamen correspondiente, en conjunto con la Comisión de Regidores de Planeación Urbana, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentran, así como el avalúo correspondiente, determinándose que el bien inmueble, que anteriormente se menciona, se transmitiría mediante el contrato de la Comprar Venta con el C. Elcazar García García, con el objeto de construir un estacionamiento de servicio a la comunidad que visita el comercio existente, por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo, en sesión ordinaria No. 27, celebrada el 30 de Enero del año 2012, aprobando iniciar los trámites necesarios para promover Iniciativa de Decreto para

que el Honorable Congreso del Estado, autorizara la operación de Compra Venta, con arreglo a las disposiciones jurídicas contenidas en el artículo 32 fracción VII de la Ley de Bienes del Estado y de los Municipios de Tamaulipas en el artículo 1582, 1583 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

- 3.- El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 49, fracción II, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

A su vez, el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que es facultad de ese Honorable Congreso expedir, reformar y derogar, leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley.

- 4.- Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, los siguientes documentos:
- Certificación del Acta de Cabildo número (27) veintisiete, de fecha (30) treinta de enero de (2012) dos mil doce, en la cual se aprobó la celebración de un contrato de Compra Venta entre este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas y el C. Elcazar García García.
 - Copia Certificada de las Escritura Pública del bien inmueble Municipal.
 - Certificado con Reserva de Prioridad.
 - Plano del bien inmueble Municipal, con Constancia de Medidas y Colindancias.

- Avaluó del bien inmueble Municipal.
- Fotografías del Bien Inmueble Municipal.

5.- Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracciones I, II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, de Tamaulipas; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REALIZAR LA OPERACIÓN DE COMPRA VENTA MEDIANTE UN CONTRATO EN EL CUAL UNA PARTE TRANSFIERE O SE OBLIGA A TRANSFERIR A OTRA LA PROPIEDAD DE UN BIEN A CAMBIO DE UN PRECIO CIERTO Y EN DINERO. EN ESTE CASO SE TRANSFIERE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL C. ELCAZAR GARCIA GARCIA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la celebración de un contrato de **COMPRA VENTA** con el **C. ELCAZAR GARCIA GARCIA**, de un bien Inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, aplicándose el artículo 32 fracción VII de la Ley de Bienes del Estado y de los Municipios de Tamaulipas el artículo 1582, y demás relativos del Código Civil para el Estado, de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Del bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, que se refiere el artículo anterior, cuentan con las características especificadas en el punto 2 del capítulo de considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; para la formalización de la Escritura de terreno en forma directa a través de los apoderados de los titulares del inmueble, quienes firmaran la documentación necesaria, para otorgar la Compra Venta al **C. ELCAZAR GARCIA GARCIA**.

ARTICULO CUARTO.- Efectuada la operación de la Compra Venta, el bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.



TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. BENJAMÍN GALVAN GÓMEZ

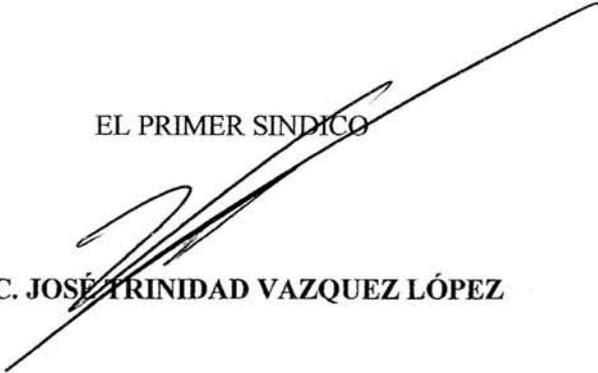
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS





EL PRIMER SINDICO


LIC. JOSÉ TRINIDAD VAZQUEZ LÓPEZ

EL SEGUNDO SINDICO


C. FELIX ALBERTO ALEMAN

C.c. p. Archivo.
1'pgf.

